



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.**

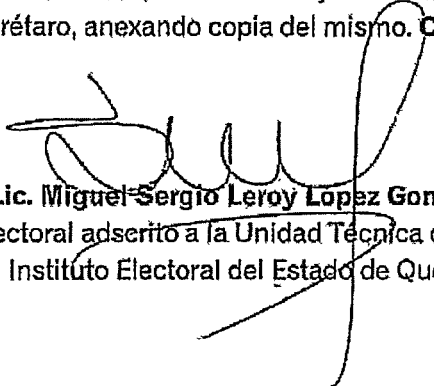
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/009/2022.

Asociación Civil: Querétaro Incluyente, A.C.

**Asunto: Se recibe informe financiero y se
ordena.**

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a dos de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de seis fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste. ---**


Lic. Miguel Sergio Leroy Lopez González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial.”



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/009/2022.

Asociación Civil: DATO CONFIDENCIAL, A.C.

Asunto: Se recibe informe financiero y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de junio de dos mil veintidós.

Visto el escrito con folio 1427, que fue recibido el uno de junio de dos mil veintidós¹ por la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² signado por el DATO CONFIDENCIAL, representante legal de la Asociación Civil denominada DATO CONFIDENCIAL, A.C.,³ al cual anexa informe financiero correspondiente al mes de enero, manifestando que dicha remisión se realiza de conformidad con lo ordenado en el apartado de efectos de la sentencia TEEQ-POS-26/2022.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización,⁴ **Acuerda:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito con folio 1427, que obra en una foja útil inscrita por su anverso, en la cual se imprime acuse de Oficialía de Partes al reverso; por cuanto ve a sus anexos obran de la manera siguiente:

1. Listado de formatos para organizaciones, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
2. Formato 1 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.

¹ En adelante las fechas que se señalen corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención distinta.

² En subsecuente se referenciará como Instituto.

³ En adelante Asociación Civil.

⁴ En secuencia se referenciará como Unidad de Fiscalización.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

3. Formato 2 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
4. Formato 3 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
5. Formato 4 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
6. Formato 5 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
7. Formato 6 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
8. Formato 7 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
9. Formato 8 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
10. Formato 9 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
11. Formato 10 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
12. Formato 11 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
13. Formato 12 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
14. Formato 13 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
15. Formato 14 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
16. Formato 15 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
17. Formato 16 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
18. Formato 17 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
19. Formato 18 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
20. Formato 19 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
21. Formato 20 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
22. Formato 21 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
23. Formato 22 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
24. Formato 23 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
25. Formato 24 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
26. Formato 25 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
27. Formato 26 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
28. Formato 27 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
29. Formato 28 – Folio 001/2022 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
30. Formato 29 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
31. Formato 30 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
32. Formato 31 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
33. Original de contrato de donación del seis de enero, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
34. Impresión de sistema contable relativa a balanza de comprobación al treinta y uno de enero, que va en cuatro fojas útiles inscritas por su anverso.
35. Impresión de sistema contable relativa a movimientos auxiliares del catálogo del uno de enero al treinta y uno de enero, que va en cinco fojas útiles inscritas por su anverso.
36. Impresión de sistema contable relativa a posición financiera, balance general al treinta y uno de enero, que va en una foja útil inscrita por su anverso.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

37. Impresión de sistema contable relativa a estado de resultados del uno de enero al treinta y uno de enero, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
38. Impresión a color de cotización expedida por EVO REDES SA DE CV, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
39. Impresión a color de dos fotografías, que va en una foja útil impresa por su anverso.
40. Copia a color de anverso y reverso de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de **DATO CONFIDENCIAL**, que va en una foja útil impresa por su anverso.
41. Copia a color de anverso y reverso de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de **DATO CONFIDENCIAL** que va en una foja útil impresa por su anverso.
42. Disco compacto marca greenpad, con capacidad de 700MB, que contiene:
 - 42.1 Archivo digital denominado "INFORME DE ENERO POS", que consta de cincuenta y una páginas.

Segundo. Integración. Dada cuenta de la recepción de los documentos descritos en el punto de acuerdo que antecede se ordena agregar el escrito con folio 1427 al expediente en que se actúa; por cuanto ve a la documentación adjunta a dicho escrito, se ordena agregar la misma al Anexo 1 del mismo expediente, toda vez que la misma guarda relación con el mes de enero. Lo anterior, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

Tercero. Análisis de la información presentada. De autos se advierte que la Asociación Civil omitió informar sobre el origen y destino de sus recursos para el periodo mensual de enero dentro del plazo legal previsto por la normatividad el cual feneció el diez de febrero.

Posteriormente, el quince de febrero la Asociación Civil presentó de forma extemporánea, mediante escrito registrado por Oficialía de Partes del Instituto con folio 0400 su informe financiero relativo al citado periodo mensual.

Por lo anterior, el veintidós de febrero se emitió proveído en que se determinó tener por no presentado en tiempo el informe financiero correspondiente al mes de enero del ejercicio dos mil veintidós, dando vista a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, motivo de inicio del ahora procedimiento ordinario sancionador TEEQ-POS-26/2022 en relación con el expediente IEEQ/POS/007/2022-P.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Respecto del informe financiero presentado por la Asociación Civil extemporáneamente, se ejecutó la revisión de la información contable advirtiendo errores respecto de lo informado, por lo que la Unidad de Fiscalización efectuó observaciones al contenido del informe, que fueron notificadas a la Asociación Civil mediante oficio UTF/071/2022, otorgando así garantía de audiencia a la Asociación Civil para que en el plazo de tres días hábiles pudiera aclarar, rectificar o aportar documentación e información que estimara idónea para subsanar cada observación.

En respuesta a dichas observaciones la Asociación Civil presentó el escrito registrado con folio 0607, respecto del que se realizó su revisión que tuvo como resultado formular observaciones posteriores, las cuales fueron notificadas a la Asociación Civil mediante oficio UTF/097/2022; otorgando nuevamente garantía de audiencia a la Asociación Civil para que en el plazo de dos días hábiles pudiera aclarar, rectificar o aportar documentación e información que estimara idónea para subsanar dichas observaciones posteriores.

Al respecto de las observaciones posteriores la Asociación Civil dio respuesta a las mismas mediante escrito registrado con folio 0659, agotándose el ciclo de revisión y observaciones del informe financiero del mes de enero.

Por lo que, el veinticuatro de marzo se dictó proveído en que la Unidad de Fiscalización determinó reservarse el proveer para su análisis hasta el momento de emitir el dictamen trimestral, en términos de los artículos 44 y 45 del Reglamento de Fiscalización del Instituto.

- **Cuarto. Cumplimiento a sentencia.** De las constancias que obran en el expediente se advierte el oficio TEEQ-SGA-AC-400/2022 por medio del cual se notifica a la Unidad de Fiscalización la sentencia emitida en el expediente TEEQ-POS-26/2022, dentro de la cual se advierte en su apartado V relativo a sus efectos, lo siguiente:

...

- 1) Se impone una amonestación pública a la asociación civil denominada: "Querétaro Incluyente, A.C.", por lo que se vincula al Consejo General, para que en sesión pública haga saber la amonestación y dentro del día hábil siguiente de que ello ocurra, lo informe a este órgano jurisdiccional.
- 2) Se ordena a la asociación civil, que, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente sentencia, ante el Instituto presente su informe mensual de enero respecto al origen y destino de sus recursos utilizados para el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

desarrollo de las actividades tendientes a la obtención del registro como partido político local, conforme al artículo 18 de los Lineamientos.

Por lo que se vincula a la Unidad Técnica de Fiscalización para que conozca y resuelva lo procedente respecto del referido informe mensual.

- 3) Se vincula a la Secretaría Ejecutiva y Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto para que en coordinación con la Dirección Jurídica informe a este Tribunal, dentro de un día hábil siguiente de que ocurra, de las acciones realizadas por la asociación civil hasta dar cabal cumplimiento a la sentencia, así como de las determinaciones que se adopten al respecto.
- 4) Se apercibe a la asociación civil, por conducto de su representante legal, a este a título personal, al Consejo General, a la Secretaría Ejecutiva y Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto que en caso de no cumplir con lo mandado en la presente sentencia se aplicara alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 62 de la Ley de Medios.

...

Derivado de lo anterior, el uno de junio la Asociación Civil en acatamiento al punto 2), primer párrafo del apartado V de efectos, presentó el escrito registrado con folio 1427, mediante el cual señala que en cumplimiento a lo ordenado por la autoridad judicial exhibe el informe financiero del mes de enero.

Así, en cumplimiento al punto 2), segundo párrafo del apartado V de efectos citados con antelación, esta Unidad de Fiscalización conoce y resuelve:

1. Tener por recibido el informe financiero relativo al mes de enero, presentado por la Asociación Civil en acatamiento a lo ordenado por la autoridad judicial a través del escrito 1427.
2. Que, de la revisión exhaustiva efectuada a la información contable relativa al mes de enero exhibida por la Asociación Civil en acatamiento a lo ordenado por la autoridad judicial, se advierte que la información ahí consignada es coincidente con la información que la Asociación Civil presentó de forma extemporánea mediante escritos con folios 0400, 0607 y 0659; por lo que, al no existir información novedosa o adicional, no existe diligencia alguna que ordenar con motivo de su recepción.
3. Que, en la emisión del dictamen trimestral previsto en el artículo 44 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, habrá de considerarse el contenido del informe financiero relativo al mes de enero, presentado por la Asociación Civil en acatamiento a lo ordenado por la autoridad judicial, así como la respuesta a las observaciones que presentó la Asociación Civil.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

No pasa por inadvertido que, el representante legal de la Asociación Civil solicita en el último párrafo de su escrito con folio 1427, que esta Unidad de Fiscalización se pronuncie acordando que el informe financiero del mes de enero fue presentado en tiempo y forma de conformidad con lo ordenado en la sentencia dictada dentro del expediente TEEQ-POS-26/2022.

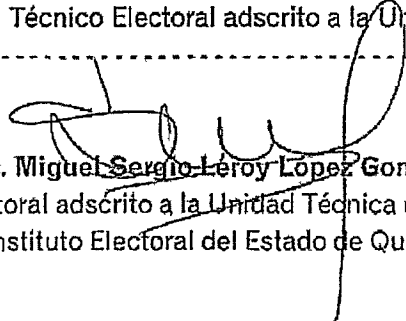
Por lo que, atendiendo a lo previsto en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hágase del conocimiento del representante legal de la Asociación Civil que no ha lugar a lo peticionado, toda vez que el informe que exhibe fue presentado en acatamiento a lo ordenado en una sentencia emitida por la autoridad judicial electoral, en la que se fijó el plazo concedido para su cumplimiento; por tanto, no corresponde a esta autoridad administrativa pronunciarse sobre el pretendido cumplimiento de la representación legal de la Asociación Civil a dicha sentencia.

Finalmente, en cumplimiento al punto 3) del apartado V de la sentencia de mérito, se ordena informar a la Secretaría Ejecutiva de las acciones realizadas por la Asociación Civil, remitiendo copia certificada de la documentación recibida, así como del presente proveído; solicitando se lleven a cabo las diligencias de coordinación correspondientes con la Dirección Jurídica a su cargo, a fin de informar dentro del plazo concedido al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, sobre las acciones realizadas por la Asociación Civil que en el presente se establecen.

Razón. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, a) se ordena notificar personalmente a la representación legal de la Asociación Civil el contenido del presente proveído; b) se gira el oficio con clave **UTF/218/2022** dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Instituto; y, c) se hace del conocimiento del público mediante versión pública a través de los estrados del Instituto, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** -----


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

